



Que el Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno. Que la educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Humano es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en diferentes niveles educativos, ya que no sólo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, las actividades del Programa Aprende se insertan en las LÍNEAS DE ACCIÓN que dirigen la atención más sensible a las consecuencias de la deserción escolar: 6.1.5.5.3. y 6.1.5.5.4. que son: Facilitar su acceso a la educación media superior y superior, y generar esquemas que apoyen para su integración laboral; estas se encuentran insertas en la ESTRATEGIA 6.1.5.5.: Fomentar el desarrollo personal y profesional de los Jóvenes del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables: "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población." Así mismo, este programa se suma a la LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.2.1.4 Crear un programa para evitar la deserción escolar básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de beneficios y otorgamiento de becas a la población indígena. Inserta en la ESTRATEGIA 6.1.2.1. "Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante una participación organizada". del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.2. GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: que plantea "...Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior y Superior (éste último en sus modalidades de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura) a participar en el Programa APRENDE en su Componente:

ESCUELA CERCA DE TI

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia, continuidad y conclusión escolar de los estudiantes de educación media superior y superior que se encuentran en vulnerabilidad económica.

2. REQUISITOS

- I. Ser estudiante de Educación Media Superior y Superior en Instituciones Educativas Públicas del Estado.
- II. Ser alumno de una Institución Educativa pública federal o estatal.
- III. Ser residentes en el Estado de Campeche.
- IV. Ser alumno inscrito y matriculado.
- V. No estar cursado el último grado de estudio (Solo aplica a los estudiantes de Nivel Superior)
- VI. No estar recibiendo algún beneficio de transporte por dependencia u organismo del gobierno federal, estatal o municipal.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO.

3. DOCUMENTACIÓN

- I. Presentar su solicitud original correspondiente del Programa APRENDE en su Componente Escuela Cerca de Ti (formato SEDESYP/DDH/ECT-01).
- II. Para mayores de edad 1 fotografía tamaño infantil **reciente**, de frente blanco y negro.
- III. Para menor de edad 2 fotografías tamaño infantil **reciente**, de frente blanco y negro.
- IV. Copia de acta de nacimiento.
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VI. Para mayores de edad copia de Identificación oficial (INE, Pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
- VII. Recibo de luz o teléfono (no mayor a 2 meses de antigüedad del Estado de Campeche).
- VIII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- IX. Credencial de estudiante actual.
- X. Constancia de estudios emitida y firmada por la Institución Educativa a la que pertenece, que acredite que son alumnos matriculados y activos.
- XI. Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del semestre inmediato anterior.
- XII. Si el estudiante es menor de edad, presentar una copia de la identificación oficial de uno de los Padres o tutor (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
- XIII. Para menores de edad deberán anexar el (formato SEDESYP/APRENDE-02) de Carta de Autorización de uso de datos personales de menores de edad firmada por su padre o tutor con copia de identificación oficial (INE pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
- XIV. Carta Compromiso de Participación Social debidamente firmada. (formato SEDESYP/APRENDE-03).

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los formatos de solicitud (SEDESYP/DDH/ECT-01), de la Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYP/APRENDE-03) y el de Carta de Autorización de uso de Datos Personales a Menores de Edad (SEDESYP/APRENDE-02), pueden obtenerse en el sitio web:

www.campeche.gob.mx y www.tramites.campeche.gob.mx
y en los sitios web de su institución Educativa.

Los interesados podrán entregar los formatos de solicitud y documentación requerida a partir del **25 de mayo hasta 15 junio del año en curso** en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro (teléfonos 8119360 y 8119386) o en la Institución Educativa en la que estudia.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa APRENDE, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Programa APRENDE es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos; y
- II. Presentar la documentación completa.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La SEDESYP, a través de la Dirección de Desarrollo Humano publicará de forma impresa la lista de beneficiarios a partir del **30 de Julio 2018** en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP; en el sitio: **www.campeche.gob.mx**; a través de sus redes sociales y en las Instituciones Educativas a la que pertenezcan.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa APRENDE y en su Componente Escuela Cerca de Ti, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página **www.campeche.gob.mx**.

Todo lo no previsto y/o contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del Programa APRENDE de acuerdo a su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.